



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Anexo II

CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL DISEÑO CURRICULAR PROVINCIAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL **PROFESORADO DE TEATRO** PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El presente documento contiene los perfiles y titulaciones de base que se requieren para la implementación del Profesorado de Teatro en cada una de las unidades curriculares del plan de estudios. Con respecto a los Perfiles del Lenguaje Teatral es importante dejar en claro que hasta tanto no se cuente con la totalidad de docentes con la titulación específica se recomienda designar de forma PROVISORIA a profesionales, técnicos, maestros y/o actores incluyendo en su disposición interna de alta la siguiente leyenda: *"hasta el término del ciclo lectivo o presentación de docente titulado para la función"*.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD CURRICULAR:

Campo de la Formación General

Didáctica general:

1. Prof. en Ciencias de la Educación.
2. Prof. en Pedagogía y Ciencias de la Educación o su equivalente del nivel superior no universitario.
3. Licenciado en Ciencias de la Educación.

Alfabetización académica

1. Prof. en Letras
2. Prof. en Lengua y Literatura
3. Prof. en Castellano y Literatura
4. Prof. que demuestre formación en el área de Alfabetización Académica.
5. Lic. en Letras.

Tecnología de la información y la comunicación en la enseñanza

1. Prof. en Ciencias de la Educación con especialización en TIC y educación.
2. Profesor con especialización en TIC y educación con experiencia en el nivel superior.
3. Lic. en Ciencias de la Educación con experiencia en el nivel superior con especialización en TIC y educación.

Psicología educacional

1. Prof. en Ciencias de la Educación
2. Prof. en Psicología.
3. Prof. en Psicopedagogía.
4. Lic. en Ciencias de la Educación.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

5. Lic. en Psicología.
6. Lic. en Psicopedagogía.

Historia y política de la Educación Argentina

1. Prof. en Ciencias de la Educación
2. Prof. en Filosofía y Pedagogía.
3. Prof. en Pedagogía.
4. Prof. de Historia
5. Lic. en Ciencias de la Educación.
6. Lic. de Historia.
7. Lic. en Ciencias Políticas

Pedagogía

1. Prof. en Ciencias de la Educación.
2. Prof. en Pedagogía y Ciencias de la Educación o su equivalente del nivel superior no universitario.
3. Licenciado en Ciencias de la Educación.

Sociología de la educación

1. Prof. en Ciencias de la Educación.
2. Prof. en Filosofía y Pedagogía.
3. Prof. en Pedagogía
4. Prof. en Sociología.
5. Lic. en Ciencias de la Educación.
6. Lic. en Sociología

Educación y discapacidad

Perfil Educación Especial:

1. Profesor de Educación Especial en alguna de las siguientes orientaciones: Intelectual- Sordos- Motriz o Visual con experiencia en la modalidad (mínimo de 5 de años).

Educación sexual integral

1. Profesor en Biología o Ciencias Naturales.

Formación ética y ciudadana

1. Prof. en Ciencias de la Educación
2. Prof. en Filosofía o en Ciencias Políticas o sus equivalentes.
3. Prof. en Filosofía.
4. Prof. en Filosofía y Pedagogía.
5. Prof. en Pedagogía.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

6. Prof. de Historia
7. Prof. en Sociología
8. Lic. en Ciencias de la Educación.
9. Lic. en Historia.
10. Abogado

Campo de la Formación Específica

Sujeto de la educación inicial y primaria

1. Prof. en Ciencias de la Educación
2. Prof. en Psicopedagogía.
3. Psicopedagogo.
4. Prof. en Psicología.
5. Lic. en Ciencias de la Educación.
6. Lic. en Psicopedagogía.
7. Lic. en Psicología.

Actuación I

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/ Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a dos años).

Recomendaciones:

Trabajo en conjunto con las unidades curriculares Educación de la Voz y Expresión Corporal.

Expresión corporal

1. Prof. de Expresión Corporal
2. Prof. de Danza con orientación en expresión corporal.
3. Prof. de educación superior en expresión corporal.
4. Prof. de teatro con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.
5. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-4-

Recomendaciones:

Trabajo en conjunto con las unidades curriculares Educación de la Voz y Actuación I.

Educación de la voz

Doctor o Licenciado en Fonoaudiología con especialización en voz hablada.

Recomendaciones:

Trabajo en conjunto con las unidades curriculares Actuación I y Expresión Corporal.

Historia sociocultural del teatro I

1. Profesor en Teatro con dos niveles de historia del teatro.
2. Profesor en Letras con especialización en teatro.

TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES:

3. Doctor o Licenciado en letras con especialización en teatro.

Taller de teatro de títeres y objetos

1. Prof. de Teatro
2. Prof. de Teatro con orientación o especialización en teatro de títeres y objetos.

Sujeto de la educación secundaria y modalidad especial

1. Prof. en Ciencias de la Educación
2. Lic. en Ciencias de la Educación.
3. Prof. y/o Lic. En Psicología.
4. Prof. y/o Lic. En Psicopedagogía. Psicopedagogo

Actuación II

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/ Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. **TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES:** Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a dos años).

Expresión corporal y vocal

En este espacio curricular se propone trabajar de manera conjunta y coordinada la expresión // // // //



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-5-

corporal y la educación vocal, por ello esta dupla pedagógica estará formada por los siguientes perfiles:

Para el perfil expresión corporal:

1. Prof. de Expresión Corporal
2. Prof. de Danza con orientación en Expresión Corporal.
3. Prof. de Educación Superior en Expresión Corporal.
4. Prof. de Teatro con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.

Para el perfil expresión vocal:

1. Doctor o Licenciado en Fonoaudiología con especialización en voz hablada.

Didáctica del teatro I

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/ Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a dos años).

Historia sociocultural del teatro II

1. Profesor en Teatro con dos niveles de historia del teatro.
2. Profesor en Letras con especialización en teatro.

TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES:

3. Doctor o Licenciado en Letras con especialización en teatro.

Producción teatral I: La creación colectiva

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o //



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-6-

capacitaciones (no menores a dos años).

Recomendaciones:

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura de Ayudante de campo cuyo perfil es Prof. de Teatro, con la misma designación que el profesor responsable.

Actuación, voz y movimiento

En este espacio curricular se propone trabajar de manera conjunta y coordinada la actuación, la expresión corporal y la educación vocal, por ello este equipo pedagógico estará formado por los siguientes perfiles:

Para el perfil actuación

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/ Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a dos años).

Para el perfil expresión corporal:

1. Prof. de Expresión Corporal
2. Prof. de Danza con orientación en expresión corporal.
3. Prof. de Educación superior en expresión corporal.
4. Prof. de Teatro con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.

Para el perfil expresión vocal:

1. Doctor o Licenciado en Fonoaudiología con especialización en voz hablada.

Didáctica del teatro II

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-7-

en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin. - Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a DOS (2) años).

Dirección teatral

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/ Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a DOS (2) años).

Producción teatral II: Montaje y producción de obra de autor

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/ Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin.- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a dos años).

Recomendaciones:

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura de Ayudante de campo cuyo perfil es Prof. de Teatro, con la misma designación que el profesor responsable.

Semiótica

1. Profesor en Teatro con uno o más niveles de semiótica
2. Profesor en Letras con especialización en teatro.
3. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Licenciado en Teatro con uno más niveles de semiótica; Doctor o Licenciado en Letras con especialización en teatro.

Dramaturgia

1. Profesor de Teatro con uno o más niveles de Dramaturgia.
2. Profesor de Teatro con especialización o Maestría en Dramaturgia.
3. Profesor en Letras con especialización en Teatro y/o Dramaturgia.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-8-

4. TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES: Licenciado de Teatro con uno o más niveles de dramaturgia; Licenciado en Teatro con especialización en teatro y dramaturgia; Doctor o Licenciado en Letras con especialización en teatro y dramaturgia.

Recomendaciones:

Se propone un trabajo integrado entre todas las materias de producción de 4° Año del Profesorado de Teatro tomando como eje el trabajo de la Producción Teatral III. En Dramaturgia podrán escribir un texto propio o reescribir a partir de un texto dado; en escenografía e iluminación diseñarán el espacio de representación y el diseño lumínico; y en el Taller de musicalización y sonorización trabajarán el plano sonoro.

Taller de producción musical y sonorización.

Prof. de Música con experiencia en sonorización de la escena teatral.

Recomendaciones:

Se propone un trabajo integrado entre todas las materias de producción de 4° Año del Profesorado de Teatro tomando como eje el trabajo de la Producción Teatral III. En Dramaturgia podrán escribir un texto propio o reescribir a partir de un texto dado; en escenografía e iluminación diseñarán el espacio de representación y el diseño lumínico; y en el taller de musicalización y sonorización todo lo vinculado al plano sonoro.

Taller de escenografía e iluminación

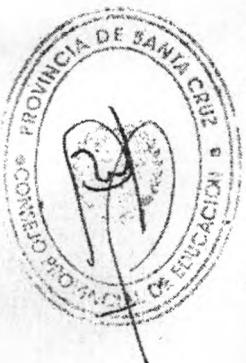
1. Prof / Lic. en Artes Plásticas con Orientación en Escenografía.
2. Técnico en Escenografía.

Recomendaciones:

Se propone un trabajo integrado entre todas las materias de producción de 4° Año del Profesorado de Teatro tomando como eje el trabajo de la Producción Teatral III. En Dramaturgia podrán escribir un texto propio o reescribir a partir de un texto dado; en escenografía e iluminación diseñarán el espacio de representación y el diseño lumínico; y en el taller de musicalización y sonorización todo lo vinculado al plano sonoro.

Producción teatral III: Dirección y puesta en escena

1. Prof. de Teatro.
2. Profesor de Juegos Dramáticos con titulación que habilite Nivel Superior
3. Técnico en Teatro con titulación pedagógica a fin.
4. Licenciado en Teatro con titulación pedagógica a fin.
5. Actor/Actriz Nacional con titulación pedagógica a fin.
6. **TITULACIONES CON REBAJA DE CONDICIONES:** Profesor de Juegos Dramáticos- Técnico



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-10-

en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Licenciado en Teatro sin titulación pedagógica a fin- Actor/Actriz Nacional sin titulación pedagógica a fin- Prof. de Teatro con experiencia o capacitaciones (no menores a dos años).

Recomendaciones:

Se propone un trabajo integrado entre todas las materias de producción de 4º Año del Profesorado de Teatro tomando como eje el trabajo de la Producción Teatral III. En Dramaturgia podrán escribir un texto propio o reescribir a partir de un texto dado; en escenografía e iluminación diseñarán el espacio de representación y el diseño lumínico; y en el taller de musicalización y sonorización todo lo vinculado al plano sonoro.

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura de Ayudante de campo cuyo perfil es Prof. de Teatro, con la misma designación que el profesor responsable.

Campo de la Práctica Profesional

Práctica Pedagógica I

Se debe garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

A cargo de la unidad curricular estarán un profesor especialista y un profesor generalista.

Profesor especialista: Prof. de Teatro.

Profesor generalista: Profesor en Ciencias de la Educación.

Ambos con una designación de NUEVE (9) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Integrante del equipo de la práctica: el equipo se completará con un Profesor en Letras, como especialista en alfabetización académica. Su carga horaria será de SEIS (6) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/ talleres/ reuniones de equipo.

Perfil Prof. en Letras:

1. Prof. en Letras.
2. Prof. en Lengua y Literatura.
3. Prof. en Castellano y Literatura.
4. Prof. que demuestre formación en el área de Alfabetización Académica.
5. Lic. en Letras.

Práctica Pedagógica II

Se debe garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

A cargo de la unidad curricular: dos perfiles: un profesor especialista y un profesor generalista.

Profesor especialista: Prof. de Teatro.

Profesor generalista: Profesor en Ciencias de la Educación.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-11-

La designación de ambos será de DIECIOCHO (18) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Integrantes del equipo de la práctica: se conformará con CINCO (5) profesores especialistas: Profesor en Letras, especialista en literatura infantil; Licenciado o Dr. en Fonoaudiología, especialista en voz hablada; Profesor de Educación Inicial; Profesor de Educación Primaria y un Profesor de Expresión Corporal.

Los profesores del equipo tendrán una designación de SEIS (6) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/Ateneo/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Perfiles Profesores del equipo de la práctica:

Perfil Prof. en Letras:

1. Prof. en Letras especialista en literatura infantil.
2. Prof. en Lengua y Literatura especialista en literatura infantil.
3. Prof. en Castellano y Literatura especialista en literatura infantil.
4. Dr. o Lic. en Letras especialista en literatura infantil.

Perfil fonoaudiólogo: Doctor o Licenciado en fonoaudiología con especialización en voz hablada.

Profesor de educación inicial: Profesor de Nivel Inicial o su equivalente.

Profesor de educación primaria: Profesor de Educación Primaria o su equivalente.

Profesor de expresión corporal:

1. Prof. de Expresión Corporal
2. Prof. de Danza con orientación en expresión corporal.
3. Prof. de Educación superior en expresión corporal.
4. Prof. de Teatro con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.

Recomendaciones:

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura de Ayudante de campo cuyo perfil es Prof. de Teatro, con una designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra. Además, se deberá ampliar la designación en la carga horaria del profesor responsable y de los integrantes del equipo.

Práctica Pedagógica III

Se debe garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

A cargo de la unidad curricular: dos perfiles: un profesor especialista y un profesor generalista.

Profesor especialista: Prof. de Teatro.

Profesor generalista: Profesor en Ciencias de la Educación.

La designación de ambos será de DIECIOCHO (18) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-12-

Integrantes del equipo de la práctica: se conformará con CUATRO (4) profesores especialistas: Profesor en Letras, especialista en literatura infantil y juvenil; Licenciado o Dr. en Fonoaudiología, especialista en voz hablada; Profesor de Educación Especial y un Profesor de Expresión Corporal. Los profesores del equipo tendrán una designación de SEIS (6) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/Ateneo/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Perfiles Profesores del equipo de la práctica:

Prof. en Letras:

1. Prof. en Letras especialista en literatura infantil y juvenil.
2. Prof. en Lengua y Literatura especialista en literatura infantil y juvenil.
3. Prof. en Castellano y Literatura especialista en literatura infantil y juvenil.
4. Dr. o Lic. en Letras especialista en literatura infantil y juvenil.

Fonoaudiólogo: Doctor o Licenciado en fonoaudiología con especialización en voz hablada.

Profesor de educación especial: Profesor de Educación Especial en alguna de las siguientes orientaciones: Intelectual- Sordos- Motriz o Visual con experiencia en la modalidad (mínimo de CINCO (5) de años).

Profesor de expresión corporal:

1. Prof. de Expresión Corporal
2. Prof. de Danza con orientación en expresión corporal.
3. Prof. de Educación Superior en Expresión Corporal.
4. Prof. de Teatro con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.

Recomendaciones:

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura de Ayudante de campo cuyo perfil es Prof. de Teatro, con una designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra. Además, se deberá ampliar la designación en la carga horaria del profesor responsable y de los integrantes del equipo.

Práctica Pedagógica IV

Se debe garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

A cargo de la unidad curricular: dos perfiles: un profesor especialista y un profesor generalista.

Profesor especialista: Prof. de Teatro.

Profesor generalista: Profesor en Ciencias de la Educación.

La designación de ambos será de DIECIOCHO (18) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Integrantes del equipo de la práctica: se conformará con CUATRO (4) profesores especialistas: Profesor en Letras, especialista en literatura infantil y juvenil; Licenciado o Dr. en Fonoaudiología, especialista en voz hablada; Profesor de Educación Especial y un Profesor de Expresión Corporal.



0221



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-13-

Los profesores del equipo tendrán una designación de NUEVE (9) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/Ateneo/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Perfiles Profesores del equipo de la práctica:

Prof. en Letras:

1. Prof. en Letras especialista en literatura infantil.
2. Prof. en Lengua y Literatura especialista en literatura infantil.
3. Prof. en Castellano y Literatura especialista en literatura infantil.
4. Dr. o Lic. en Letras especialista en literatura infantil.

Fonoaudiólogo: Doctor o Licenciado en fonoaudiología con especialización en voz hablada.

Prof. Educación Especial: Profesor de Educación Especial en alguna de las siguientes orientaciones: Intelectual- Sordos- Motriz o Visual con experiencia en la modalidad (mínimo de CINCO (5) de años).

Prof. de Expresión Corporal:

1. Prof. de Expresión Corporal
2. Prof. de Danza con orientación en expresión corporal.
3. Prof. de Educación Superior en Expresión Corporal.
4. Prof. de Teatro con tres o más niveles de expresión corporal en su formación académica.

Recomendaciones:

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura de Ayudante de campo cuyo perfil es Prof. de Teatro, con una designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra. Además, se deberá ampliar la designación en la carga horaria del profesor responsable y de los integrantes del equipo.

REQUERIMIENTOS GENERALES:

Se debe garantizar la cobertura del cargo de un coordinador de carrera para que establezca los nexos entre los profesores a cargo de las unidades curriculares y las pertinencias de las propuestas ofrecidas a los estudiantes.

Se deberán prever instancias de desarrollo profesional a nivel provincial y/o en cada institución, para los docentes responsables de unidades curriculares de didácticas que comienzan a partir del 2º Año. Es primordial que cuenten con los conocimientos necesarios sobre Tics (alfabetización digital, y alfabetización audiovisual) y Alfabetización Académica para trabajar con los grupos de alumnos a cargo.

Se debe garantizar la designación de una hora institucional por año de la carrera para cada docente, para las reuniones de equipo y la articulación entre los campos de formación.



0221